



Resolución Ministerial

N° 400-2018-MC

Lima, 09 OCT. 2018

VISTOS, el Informe N° 900212-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y el Informe N° 900021-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene entre sus funciones emitir opinión técnica y recomendación en materia de su competencia, tales como, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 80.13 del artículo 80 del ROF, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, es la unidad orgánica encargada de emitir opinión técnica con relación a los temas de su competencia;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;



Que, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva antes mencionada, se establece que excepcionalmente el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, podrá otorgar reconocimientos póstumos, a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, mediante Informe N° 900212-2018-DGIA/VMPCIC/MC de fecha 27 de setiembre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en mérito a las conclusiones del Informe N° 900021-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, recomendó se otorgue el reconocimiento póstumo como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Fredy Palito Ortega Matute, en mérito a su labor cinematográfica en la región de Ayacucho y la trascendencia de sus obras, las cuales destacan una labor cultural y social enmarcados en temas de trama social, violencia política, mitologías andinas y problemas de género, tratando en la mayoría de sus largometrajes el conflicto armado que vivió nuestro país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" al señor Fredy Palito Ortega Matute, en reconocimiento póstumo a su labor cinematográfica en la región de Ayacucho y la trascendencia de sus obras, las cuales destacan una labor cultural y social enmarcados en temas de trama social, violencia política, mitologías andinas y problemas de género, tratando en la mayoría de sus largometrajes el conflicto armado que vivió nuestro país.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA